

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10199 Orden ECD/1771/2013, de 5 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación David Álvarez.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación David Álvarez, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don David Álvarez Díez, según consta en la escritura pública número 6.399, otorgada 9 de julio de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Luis Reina Gutiérrez.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Gobelas, números 25-27, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: En la escritura de constitución se estableció como dotación dineraria de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros).

La dotación ha sido desembolsada en su totalidad en forma legal por el fundador.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

El estudio y desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias bíblicas, la asiriología, la egiptología y la arqueología, promoviendo el acercamiento de la juventud en los distintos ciclos de la enseñanza al conocimiento del Oriente Antiguo, cuna de nuestra civilización judeocristiana.

El fomento y promoción de todo tipo de iniciativas relacionadas con el ejercicio del derecho a la educación y con la libertad de enseñanza.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don David Álvarez Díez.

Vicepresidente: Doña María José Álvarez Mezquíriz.

Vocales: Don Jesús David Álvarez Mezquíriz; don Santiago Carrero Antín y don Jesús Benigno García Recio.

Secretaria, no patrono: Doña Eva Inés González de Santiago.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas en la escritura de constitución.

Sexto. *Otros órganos.*

Gerente: Don Francisco Javier Ansuátegui Gárate.

Fundamentos de derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación David Álvarez, su Patronato y al Gerente de la misma.

Madrid, 5 de septiembre de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.